

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2016– 00739

Se coloca de presente a la parte actora que la liquidación de costas que demanda fue efectuada y a la fecha se encuentra aprobada mediante auto adiado el 8 de noviembre de 2021.

Por secretaría, expídase a costas de la parte interesada certificación de la ejecutoria del auto de data 8 de noviembre de 2021, junto con copia de la sentencia de primera y segunda instancia con la respectiva constancia de ejecutoria.

Por secretaría, remítase al Juzgado doce (12) Civil del Circuito de Bogotá link del presente expediente a efecto de que tenga acceso completo a las actuaciones surtidas en la instancia.

Finalmente, por ser procedente de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho **APRUEBA** la liquidación de costas visible a folio 46 del protocolo, en la suma de **\$828.116** toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Estado electrónico el 16 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43f2f1340d6b23fe8b3bb3c14aa911c68cf258df397eef1296efa493be439c40**

Documento generado en 15/09/2022 06:10:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>